

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

28 de abril de 2022

Expediente: 2021- 00190

Pertenencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas trámite hecho por la secretaria, se entiende surtido el emplazamiento de PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL RPEDIO OBJETO DE USUCAPIÓN.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° Tener por emplazados a PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL RPEDIO OBJETO DE USUCAPIÓN.

2° NOTIFICAR a la Dra. CECILIA RODRIGUEZ GALINDO, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la reforma a la demanda.

3° Agregar al proceso el oficio que antecede allegado la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual suministra la información requerida, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

4° Oficiar nuevamente a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ubaté, a efectos de que inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 172-70078, en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que para el caso bajo estudio el titular de derecho real de dominio es el demandante el señor JUAN DE DIOS ALARCÓN SANTANA, por lo que la demanda se debe promover en contra de indeterminados, pues no pueden converger las dos calidades de demandante y demandado en una misma persona.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

616161fa64398ca391a92b92bf73dcea6786baacfeb8de7808866397a884c99b

Documento generado en 29/04/2022 05:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>